

Expediente: **338/17-I2**

Carátula: **RASEDO CLAUDIA ADRIANA C/ MULTINVERSIONES S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**

Fecha Depósito: **24/05/2023 - 04:49**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *MULTINVERSIONES, -DEMANDADO*

20352817660 - *RASEDO TORREJON, FEDERICO GABRIEL-INCIDENTISTA*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 338/17-I2



H20701608833

**JUICIO: RASEDO CLAUDIA ADRIANA c/ MULTINVERSIONES s/ ESPECIALES (RESIDUAL).-
EXPTE. N°: 338/17-I2.-**

Juzg Civil Comercial Común 1° Nom.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

N° DE SENTENCIA AÑO

(VER ÚLTIMA PÁG.) 2023

Concepción, 23 de mayo de 2023.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el pedido de astreintes formulado en estos autos, y,

CONSIDERANDO:

1.- Que en fecha 12/04/2023 el letrado Federico Gabriel Rasedo Torrejón, por derecho propio, solicita que se apliquen sanciones conminatorias al Banco Galicia y Buenos Aires Sau.

Manifiesta que en fecha 21/03/2023 se intimó a la demandada para que dé cumplimiento del trámite dado mediante oficio N° 206, solicita se reitere oficio y se ordene a la entidad bancaria a dar cumplimiento con la medida cautelar del 15/03/2023 en el plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones conminatorias previstas por el artículo 137 y 411 Procesal.

Expresa que habiendo transcurrido con creces el plazo establecido para que el Banco de Galicia y Buenos Aires SAU dé estricto cumplimiento con lo ordenado mediante oficio N° 206, solicita se haga efectivo el apercibimiento dispuesto mediante decreto de fecha 17/04/2023 y se apliquen sanciones conminatorias a la entidad bancaria antes mencionada.

Consecuentemente, fueron llamados los autos a despacho para resolver.

2.- De las constancias obrantes en autos surge que mediante decreto de fecha 15/03/2023, se ordenó intimar a la parte demandada a los efectos de que en el plazo de 24 horas informe el trámite dado mediante oficio N° 206, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los art. 137 y 411 Procesal.

Cabe destacar que la manda judicial consistía en la traba de un embargo definitivo en contra de la demandada MULTINVERSIONES - AUTOINVERSIONES S.R.L CUIT 30-71172684-1, hasta cubrir la suma de \$43.274,56 en concepto de honorarios, con más aportes de Ley 6059 y acrecidas, lo que fue decretado en punto 2 del proveído de fecha 15/03/2023.

Se verifica que pese a la intimación efectuada a la oficiada, al día de la fecha, se encuentra sin cumplir con la orden judicial. Por lo tanto, encontrándose vencido el plazo otorgado por el cual se la intimó sin que ésta haya acatado la medida o informado los motivos del incumplimiento, estimo pertinente hacer efectivo el pedido de aplicación de astreintes.

Por ello,

RESUELVO:

I°).- **APLICAR** sanciones conminatorias de carácter al Banco de Galicia y Buenos Aires Sau en la suma de \$5.000 (pesos cinco mil) por cada día de retraso en el cumplimiento de lo resuelto por la Proveyente mediante punto 2 del proveído de fecha 15/03/2023, las que se imponen a favor del incidentista Federico Gabriel Rasedo Torrejón de conformidad a lo normado por los arts. 42 y 354 del CPCCT.

II°).- **A tales efectos, LÍBRESE OFICIO** al Banco Galicia y de Buenos Aires Sau, a fin de que tome razón de lo aquí resuelto.

HÁGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 23/05/2023

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.